

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Avda. Ordesa, nº 1
22370 Broto
Tel. 974 486 306
ayuntamiento@broto.es



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BROTO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2.016.

Concejales presentes:

1. D^a. Carmen Muro Gracia (PSOE).
2. D^a. Montserrat Angulo Navarro (PSOE).
3. D. Joaquín Vidal Águila (PSOE).
4. D. José Ramón Ceresuela Enguita (CHA).
5. D^a. Elena María López Villacampa (CHA).
6. D. Fernando Felices Duaso (PAR).

Concejales ausentes:

1. D. Jorge Castiella Monclús (PSOE).

Secretario Accidental:

D. Sergio Pintado Pañart.

En Broto a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día indicado, se reúnen previa citación cursada al efecto, los Concejales arriba citados al objeto de celebrar Sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes cinco de los siete concejales que legalmente componen el Pleno.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Sra. Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular observaciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2.016, de este órgano colegiado, que han sido distribuidas con la convocatoria.

El Ayuntamiento Pleno encuentra conforme el precitado borrador, no formulándose ninguna observación y por unanimidad de los presentes –cuatro- lo aprueban, elevándose a la categoría de Acta.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, se da cuenta por la Sra. Alcaldesa a la Corporación, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria, que son leídas por el Secretario y se relacionan a continuación:

1. Conceder a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obra menor para la sustitución de material de cobertura en cubierto de una planta sito en la calle Los Porches 6 de Broto.

2. Solicitar el aplazamiento y fraccionamiento por el máximo plazo posible (mínimo 10 años) de la deuda contraída con el Departamento de Presidencia relativa a la pérdida del derecho de cobro de una subvención concedida al ayuntamiento de Broto, por importe de la deuda principal que asciende a cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos (47.884,93 €) más el importe de cinco mil siete euros sesenta céntimos (5.007,60 €) en concepto de intereses de demora.

3. Conceder a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obra menor para la mejora del establecimiento hostelero "Balcón del Pirineo" sito en Buesa, consistentes en el rejuntado con mortero de fachada exterior de una superficie aproximada de 70 m² y hormigonado de rampa de acceso continuando el vial existente con una anchura de 3 metros y 15 metros de longitud. Respetando las condiciones impuestas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de diciembre de 2.015, respecto al cauce del barranco Fondana que delimita la finca.

4. Conceder a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de inicio de actividad de un aprisco para 25 cabras en el T. M. de Broto a ubicar en la parcela 125 del polígono 107, paraje "Pueyo", según proyecto suscrito por el Ingeniero Agrónomo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

5. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	689.569,60	568.175,27		121.394,33
b) Operaciones de capital	108.952,08	80.652,63		28.299,45
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	798.521,68	648.827,90		149.693,78
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	25.000,00		-25.000,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	25.000,00		-25.000,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	798.521,68	673.827,90		124.693,78
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.062,73	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			19.241,10	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-9.178,37	-9.178,37
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				115.515,41

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	166.867,89
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	80.985,90
430	- (+) del Presupuesto corriente	15.120,00
431	- (+) del Presupuesto cerrado	51.681,39
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	14.184,51
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	131.416,09
400	- (+) del Presupuesto corriente	2.186,60
401	- (+) del Presupuesto cerrado	78.400,43
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	50.829,06
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	6.772,36
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	500,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.272,36
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	123.210,06
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	37.292,62
	III. Exceso de financiación afectada	19.241,10
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	66.676,34

6. Concurrir a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, ejercicios 2016 y 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia

de Huesca número 23, de fecha 5 de febrero de 2.016, con las obras denominadas “**Reparación cubierta del Ayuntamiento**” para el ejercicio 2016.

7. Aprobar el Padrón del Canon de Saneamiento correspondiente al año 2011, se comunica que dicho Padrón queda expuesto al público por término de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P y tablón municipal de anuncios, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Plazo, lugar y forma de pago:

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación , aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece el período de recaudación voluntaria entre los días 26 de febrero de 2.016 al 26 de abril de 2.016 . Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos:

Recibos no domiciliados: directamente en las oficinas de la sucursal de Ibercaja de Broto.

Recibos domiciliados: les serán cargados directamente en el número de cuenta facilitado, con fecha 2 de marzo de 2.016.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Canon de saneamiento: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago. Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones– Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

8. Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores de la casa escuela de Buesa, de conformidad con el siguiente orden:

1. XXXXXXXXXXXXXXXX, puntuación 2,7.
2. XXXXXXXXXXXXXXXX, puntuación 2,5.
3. XXXXXXXXXXXXXXXX, puntuación 2,00.

9. Conceder a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la construcción de una quesería en los bajos de inmueble sito en la calle de los Porches 25 de Broto.

10. Conceder a XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la construcción de una quesería en los bajos de inmueble sito en la calle de los Porches 25 de Broto, según proyecto suscrito por el Ingeniero Agrónomo XXXXXXXXXXXXXXXX.

11. Mostrar conformidad con las obras compensatorias propuestas por el solicitante y descritas en el expositivo de la presente resolución.

Segundo.- Conceder a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obra menor para:

- a) Sustitución del tubo de 60 cm de diámetro por dos tubos de 100 cm de diámetro. De diámetro, en el denominado Punto 1, aguas arriba del muro, bajo la pista superior de circunvalación al núcleo de Buesa.
- b) Derribo de muro y parterre existentes, dispuestos en sentido transversal al cauce interrumpiendo la continuidad de la zona de servidumbre del barranco de Fondana.

Respetando las condiciones impuestas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de febrero de 2.016, en especial, la atinente al compromiso del solicitante de llevar a término la modificación de las NN.SS. Municipales que habiliten a la cesión del vial y zona de aparcamiento de uso público.

12. Desestimar las alegaciones presentadas por don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y por doña XXXXXXXXXXXXXXXX en relación con el error material del Ayuntamiento de Broto producido en la notificación o requerimiento al licitador más ventajoso consistente en alargar en 5 días el plazo para la presentación de documentación adicional en la licitación del concurso para contratar el arrendamiento del inmueble conocido como Casa Escuela de Buesa, aparecida en el BOPH, número 26 del día 10 de febrero de 2.016 , todo ello conforme a lo argumentado en el Informe del Secretario Acctal. de 14 de marzo de 2016 que se notificará íntegramente a los alegantes junto al presente Decreto.

13. Otorgar licencia de apertura de actividad no clasificada, a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para un comercio al por menor para la venta de artículos de deporte, en el local sito en la Avenida de Ordesa 4 Bis de Broto, puesto que la actividad descrita que se pretende desarrollar en el local referenciado está relacionada en el Anexo VII del Decreto 74/2011 de fecha 22 de marzo del Gobierno de Aragón por el que se modifican los anexos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Quedan enterados.

TERCERO.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

Escuela Infantil.

La Sra. Alcaldesa informa que existe una gran demanda de plazas para los niños en la Escuela Infantil de Broto, actualmente hay catorce niños. Hasta ahora se ha mantenido ocupada la plaza de técnico debido a que hay niños menores de un año. Los padres han solicitado la realización de reformas en los espacios de la escuela, pero estos deben cumplir con la normativa sectorial de aplicación. Por ello, se puso en contacto con la Secretaría General Técnica de Educación para solicitar la ampliación de la escuela infantil a dos unidades. A su vez se está esperando la visita del arquitecto de la Dirección Provincial de Educación para ver las obras necesarias a realizar para la adecuación a la modalidad de dos unidades, y ver si se puede anexar la sala aledaña que se destina a actividades deportivas.

Siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos se suma al acto el Concejal D. Fernando Felices Duaso.

Casa escuela de Buesa.

La Sra. Alcaldesa explica el expediente de contratación que se ha tramitado para el arrendamiento de la casa escuela de Buesa, asunto del que se habló en la última sesión ordinaria. Indica que hubo tres licitadores -dos de ellos, pareja- y el tercero fue el que hizo la oferta global más ventajosa, por lo que se le requirió para que aportara la documentación justificativa de

hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, otorgándole un plazo de quince días en vez de diez días como estipulaban los Pliegos de condiciones, por un error de *corta y pega*. No se disponía de un número de teléfono de esta persona para poder avisarle y enmendar el error. Se barajó la posibilidad de enviar al Alguacil para practicar la notificación pero era el último día del plazo de los diez días.

Nos encontramos que se había generado en el licitador más ventajoso, la creencia de buena fe de que disponía de quince días para presentar la documentación requerida, que dado el escaso margen temporal existente, le generaría indefensión y afectaría a la buena fe y a su derecho a presentar la documentación.

En definitiva, se consideró que el error de la Administración no podía causar un perjuicio a los derechos de los ciudadanos que debe tutelar, máxime si, como es el caso, la diferencia de plazo conferido no es esencialmente significativa ni determinante en el procedimiento, toda vez que el trámite se refería al mero acopio y presentación de documentación burocrática de que se estaba en disposición de cumplir y justificar dicha condición si fuera finalmente adjudicatario.

Y por lo expuesto se desestimó las alegaciones presentadas por los otros licitadores, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y por doña XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Ha sido un asunto bastante desagradable.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LOS PLANES PROVINCIALES 2016-17.

La Sra. Alcaldesa explica que la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, ejercicios 2.016 y 2.017, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 23, de fecha 5 de febrero de 2.016, y por los plazos conferidos se solicitaron por urgencia mediante Decreto de fecha 22 de febrero de 2.016.

Se muestra a los Sres. Concejales las memorias valoradas denominadas "*Reparación cubierta del Ayuntamiento*", suscrita por el arquitecto municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y "*Renovación de varios tramos del acerado de la travesía de Broto*" suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

D. José Ramón Ceresuela Enguita pregunta por el ámbito de actuación de la obra denominada "*Renovación de varios tramos del acerado de la travesía de Broto*".

La Sra. Alcaldesa le explica que se trata de la acera que va de "casa Valles" a "casa Constancio", las escaleras del puente a la plaza y la acera que discurre desde "casa Gabarre" al puente.

D. José Ramón Ceresuela Enguita, muestra su sorpresa por tratarse de las aceras de la travesía de la carretera nacional 260, y pregunta si no debería ejecutarlas el Ministerio de Fomento.

La Sra. Alcaldesa le recuerda que el responsable del Ministerio de Fomento dejó muy claro que no se haría nada en la travesía. Actualmente la empresa XXXXXXXX está redactando una memoria para el ensanchamiento del puente de Broto con cargo a los fondos del Ministerio de Fomento.

D^a. Elena María López Villacampa manifiesta que habría sido deseable realizar reuniones previas con los Alcaldes Pedáneos y vecinos para aportar ideas.

D. Fernando Felices Duaso manifiesta su acuerdo con que es prioritario el mantenimiento de las cubiertas de los edificios públicos para asegurar conservación, pero recomienda que para futuras actuaciones se tengan en cuenta las necesidades de las Entidades Locales Menores.

La Sra. Alcaldesa le contesta que hasta ahora así se ha hecho.

D. José Ramón Ceresuela Enguita y D^a. Elena María López Villacampa, se suman a la recomendación formulada por D. Fernando Felices Duaso de que para futuras actuaciones se tengan en cuenta las necesidades de las Entidades Locales Menores.

Por lo tanto, vista la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, ejercicios 2.016 y 2.017, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 23, de fecha 5 de febrero de 2.016

Visto el Decreto de Presidencia del Ayuntamiento de Broto, de fecha 22 de febrero de 2.016, por el que se concurre a la precitada convocatoria cuya resolución es del tenor literal siguiente:

*"PRIMERO: Concurrir a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, ejercicios 2016 y 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 23, de fecha 5 de febrero de 2.016, con las obras denominadas **"Reparación cubierta del Ayuntamiento"** para el ejercicio 2016.*

*SEGUNDO: Concurrir a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, ejercicios 2016 y 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 23, de fecha 5 de febrero de 2.016, con las obras denominadas **"Renovación de varios tramos del acerado de la travesía de Broto"** para el ejercicio 2017.*

*TERCERO: Aprobar provisionalmente el documento técnico de las obras denominadas **"Reparación cubierta del Ayuntamiento"** por importe de 60.403,81 euros y **"Renovación de varios tramos del acerado de la travesía de Broto"** por importe de 60.071,26 euros, ambos presupuestos bases de licitación.*

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, para su ratificación."

El Pleno, previo el oportuno debate y deliberación, procede a la votación por los señores Concejales, encontrándose presentes seis de los siete concejales que legalmente lo conforman, por cuatro votos a favor, tres del Partido Socialista Obrero Español correspondientes a D^a. Carmen Muro Gracia, D^a. Montserrat Angulo Navarro y D. Joaquín Vidal Águila, y un voto del Partido Aragonés correspondiente a D. Fernando Felices Duaso, ningún voto en contra y dos abstenciones correspondientes a D. José Ramón Ceresuela Enguita y D^a. Elena María López Villacampa de la Chunta Aragonésista son adoptados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Ratificar la concurrencia a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, ejercicios 2016 y 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 23, de fecha 5 de febrero de 2.016, con las obras denominadas **"Reparación cubierta del Ayuntamiento"** para el ejercicio 2016.

SEGUNDO: Ratificar la concurrencia a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, ejercicios 2016 y 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 23, de fecha 5 de febrero de 2.016, con las obras denominadas **"Renovación de varios tramos del acerado de la travesía de Broto"** para el ejercicio 2017.

TERCERO: Aprobar el documento técnico de las obras denominadas “*Reparación cubierta del Ayuntamiento*” por importe de 60.403,81 euros y “*Renovación de varios tramos del acerado de la travesía de Broto*” por importe de 60.071,26 euros, ambos presupuestos bases de licitación.

QUINTO.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ARAGÓN.

El Secretario, recuerda que en sesión celebrada el 15 de marzo de 2.007 se acordó la aprobación y adhesión del Acuerdo FAMCP-Sindicatos sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración Local de Aragón, para el Ayuntamiento de Broto.

El día 29 de febrero de 2.016, se publicó el acuerdo de la aprobación del "Acuerdo de las condiciones de trabajo de los empleado públicos de la Administración Local de Aragón", entre la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) y las Centrales Sindicales UGT, CCOO Y CSIF.

Sería recomendable actualizar el convenio de 2.007, por lo que se propone este nuevo acuerdo que tiene condiciones más ventajosas y actualizado a la realidad actual, para que sirva de instrumento tipo de negociación colectiva.

El Pleno, previo el oportuno debate y deliberación, procede a la votación por los señores Concejales, encontrándose presentes seis de los siete concejales que legalmente lo conforman, por seis votos a favor, tres del Partido Socialista Obrero Español correspondientes a D^a. Carmen Muro Gracia, D^a. Montserrat Angulo Navarro y D. Joaquín Vidal Águila, dos de la Chunta Aragonesista correspondientes a D. José Ramón Ceresuela Enguita y D^a. Elena María López Villacampa y un voto del Partido Aragonés correspondiente a D. Fernando Felices Duaso, ningún voto en contra y ninguna abstención, es adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: La aprobación y adhesión del Ayuntamiento de Broto al "Acuerdo de las condiciones de trabajo de los empleado públicos de la Administración Local de Aragón", en el marco de la autonomía municipal. Acuerdo que fue firmado el pasado día 5 de junio de 2.015 por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) y las Centrales Sindicales UGT, CCOO Y CSIF.

SEXTO.- DESIGNACIÓN VOCAL PARA LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE BROTO.

Habiendo recibido escrito de la Presidencia de la Mancomunidad Forestal del Valle de Broto con fecha 11 de marzo de 2.016 y número 178 de Registro de entrada en el ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa informa de la necesidad de renovación –por transcurso de tiempo- de la mitad de los vocales que representan a Broto en la Junta del Valle, conforme a lo estipulado en el Capítulo I del Título II de los Estatutos de la Mancomunidad del Valle de Broto.

Actualmente representan a Broto en la Junta de la Mancomunidad del Valle de Broto; XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, correspondiéndole a este último dejar el cargo por antigüedad.

La Presidenta informa que le ha consultado a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX si desea continuar en el cargo de vocal de la Junta de la Mancomunidad, manifestándole éste que sí, por lo que se le propone para continuar ocupando dicho cargo.

De conformidad con los artículos 7 y 8 de los Estatutos de la Mancomunidad del Valle de Broto, el Pleno procede a la votación por los señores Concejales; encontrándose presentes seis de los siete concejales que legalmente lo conforman, por seis votos a favor, tres del Partido Socialista Obrero Español correspondientes a D^a. Carmen Muro Gracia, D^a. Montserrat Angulo Navarro y D. Joaquín Vidal Águila, dos de la Chunta Aragonesista correspondientes a D. José Ramón Ceresuela Enguita y D^a. Elena María López Villacampa y un voto del Partido Aragonés correspondiente a D. Fernando Felices Duaso, ningún voto en contra y ninguna abstención, es adoptado el siguiente ACUERDO:

Nombrar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como vocal de la Junta del Valle, en representación de Broto.

SEPTIMO.- DESLINDE DE BIENES. CALLE VITA DE BUESA EN COLINDANCIA CON EL N° 40

Vista la necesidad de fijar con precisión los límites de la calle Vita de Buesa en su colindancia con el n° 40 propiedad de XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXX al objeto de delimitar la pertenencia al mismo de la rampa de acceso a dicho inmueble se ha elaborado Memoria e informe indicativo del presupuesto de gastos del deslinde según lo previsto en los artículos 56 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en los que se hace referencia a los siguientes extremos:

- Justificación del deslinde que se propone.
- Descripción de la finca.
- Título de propiedad y, especialmente, informaciones posesorias que, en su caso, se hubieran practicado, y actos de reconocimiento referentes a la posesión a favor de la Entidad Local de la finca que se trata de deslindar.
- El presupuesto de las operaciones está cifrado en el coste del levantamiento topográfico que deberá enviarse, en su caso, a la Gerencia de Catastro de Huesca y que correrá por cuenta de los solicitantes del deslinde anteriormente mencionados.

Se han emitido los correspondientes informes técnicos y de Secretaría, y en virtud de todo ello el Pleno del Ayuntamiento, tras el correspondiente debate procede a la votación por los señores Concejales; encontrándose presentes seis de los siete concejales que legalmente lo conforman, por seis votos a favor, tres del Partido Socialista Obrero Español correspondientes a D^a. Carmen Muro Gracia, D^a. Montserrat Angulo Navarro y D. Joaquín Vidal Águila, dos de la Chunta Aragonesista correspondientes a D. José Ramón Ceresuela Enguita y D^a. Elena María López Villacampa y un voto del Partido Aragonés correspondiente a D. Fernando Felices Duaso, ningún voto en contra y ninguna abstención, son adoptados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de deslinde que afecta a la calle Vita del núcleo de Buesa de propiedad municipal en su colindancia con el n° 40.

SEGUNDO. Notificar a los propietarios de las fincas colindantes afectadas, y titulares de otros Derechos Reales que pudieran existir, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al

artículo 58 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO. Publicar la realización del deslinde en el *Boletín Oficial de Provincia de Huesca* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Broto y de la ELM de Buesa, con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

CUARTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el primer jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia*, fijándose el comienzo de las operaciones a las 12 horas en la calle Vita de Buesa a la altura del nº 40.

QUINTO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a XXXXXXXXXXXXXXXX, arquitecto superior en funciones de Técnico Asesor Municipal, D. José Pascual Villanueva Palacio, Alcalde pedáneo de la E.L.M. de Buesa y a D. Fernando Felices Duaso, Concejal del Ayuntamiento de Broto.

SEXTO. Comunicar el Acuerdo al Registro de la Propiedad de Boltaña, para que, en su caso, se extienda nota del Acuerdo al margen de la inscripción de dominio de las fincas afectadas, de conformidad con el artículo 60.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

OCTAVO.- PASTOS 2.016

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2.e) de la Ley 7/1.999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y vistas las órdenes de enajenación de Montes de Utilidad Pública incluidos en el término municipal de Broto adopta por unanimidad de los presentes –seis-, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO- Proceder a la adjudicación del aprovechamiento de los pastos según la siguiente tabla:

M.U.P. nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	D.N.I.
22	Piatra y el Furco	Ayuntamiento de Broto	P2209400G
23	Furco	Ayuntamiento de Broto	P2209400G
26	Vallones de la Sierra	Ayuntamiento de Broto	P2209400G
31	Barranco Oscuro	Ayuntamiento de Broto	P2209400G
34	San Pedro y las Costeras	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
51	Ascuer y Orús	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
52	Caidas del Jalle	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
53	Furco y la Caña	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
95	Cubilar y las Costeras	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
117	El Cagigar	E. L. M. de Sarvise	P2200039B
118	Pequera y Garrabonal	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
119	La Selva	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
121	Tormos	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Obligar a los adjudicatarios a liquidar las correspondientes obligaciones pecuniarias –tasas, fondo de mejoras y a la entidad propietaria- con carácter previo al disfrute de los pastos.

TERCERO: No emitir el correspondiente certificado de la P.A.C., a los sujetos deudores del erario municipal, por los precitados conceptos.

CUARTO: Con carácter previo al disfrute de los pastos de los M.U.P. nº 22, nº 23, nº 26 y nº 31, los ganaderos que lleven su ganado, deberán liquidar por importe proporcional al número de cabezas de ganado.

NOVENO.- MOCIÓN DE LA CHA, PARA LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE BROTO COMO ZONA DE UTILIZACIÓN HISTÓRICA PREDOMINANTE DE LA LENGUA ARAGONESA.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al concejal D. José Ramón Ceresuela Enguita, para que explique la moción presentada por su grupo político, relativa a "La declaración del municipio de Broto como zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa" y que a continuación pasa a leer con el tenor literal siguiente:

"El Grupo municipal de CHA del Ayuntamiento de Broto, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE BROTO COMO ZONA DE UTILIZACIÓN HISTÓRICA PREDOMINANTE DE LA LENGUA ARAGONESA

El aragonés es la lengua histórica tradicional y propia de los territorios hoy comprendidos en la Comarca de Sobrarbe.

Numerosos escritos –documentos notariales, ordenanzas municipales, etc.–, redactados en un tipo de aragonés estándar (lo que podríamos denominar «escrita aragonesa medieval», probablemente algo alejado del aragonés popular hablado), se conservan en archivos. Algunos de esos documentos fueron publicados por XXXXXXXXXXXXXXXX con el título de Documentos lingüísticos del Alto Aragón (Syracuse, New York, 1957). A partir del s. XVI se utiliza el castellano como lengua culta escrita y solamente algunas breves obras de carácter o imitación popular en los ss. XVII-XIX constituyen testimonios aislados de la continuidad escrita del aragonés hasta el s. XX, cuando ya encontramos una nómina relativamente amplia de autores que escriben y publican en aragonés.

La Ley 5/2003 de Creación de la comarca de Sobrarbe, BOA de 7 de marzo de 2003) establece la denominación bilingüe de algunos de sus municipios que tienen denominación tradicional o forma propia en aragonés distinta de la oficial. Algunos de los municipios que tienen denominación bilingüe son: A Buerda, Chistén, San Chuan de Plan, A Fueba, L'Ainsa-Sobrarbe, O Pueyo de Araguás, etc.

Según el censo de 2011 del Instituto Nacional de Estadística, de 6.352 habitantes no extranjeros de nuestra comarca, 1.824 (un 29 %) conocen el aragonés.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 7 (Lenguas y modalidades lingüísticas propias):

1. Las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón constituyen una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento.

2. Una ley de las Cortes de Aragón establecerá las zonas de uso predominante de las lenguas y modalidades propias de Aragón, regulará el régimen jurídico, los derechos de utilización de los hablantes de esos territorios, promoverá la protección, recuperación, enseñanza, promoción y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón, y favorecerá, en las zonas de utilización predominante, el uso de las lenguas propias en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones públicas aragonesas.

3. Nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua.

La Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, establece en su artículo 5 (Zonas de utilización de las lenguas y modalidades lingüísticas propias) lo siguiente:

Además del castellano, lengua utilizada en toda la Comunidad Autónoma, a los efectos de esta ley existen en Aragón:

a) Una zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa propia de las áreas pirenaica y prepirenaica de la Comunidad Autónoma, con sus modalidades lingüísticas.

b) Una zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa propia del área oriental de la Comunidad Autónoma, con sus modalidades lingüísticas.

Por su parte el artículo 6 de la referida Ley otorga al Gobierno de Aragón la potestad de declarar las zonas y municipios a que se refiere el artículo anterior, previa audiencia de los ayuntamientos afectados.

Es, por tanto, oportuno, con objeto de que los ciudadanos del municipio de Broto que así lo deseen puedan ejercer los derechos que se recogen en el artículo 4 de la referida Ley, solicitar del Gobierno de Aragón la determinación de este municipio como zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa propia de las áreas pirenaica y prepirenaica (aragonés).

Por todo ello, este Grupo de CHA en el Ayuntamiento Broto, presenta la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Broto solicita al Gobierno de Aragón que declare a nuestro municipio como zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa propia de las áreas pirenaica y prepirenaica (aragonés).

Fdo. José Ramón Ceresuela Enguita. Portavoz de CHA"

Continua explicando que con la actual Ley de Lenguas, el hecho de aprobar esta moción es para poder acogernos a posibles subvenciones para el aragonés que sacará la Consejería de Cultura del Gobierno de Aragón, tales como para la edición de publicaciones como libros de toponimia, conciertos de música aragonesa, etc... Es la finalidad de esta moción.

La Sra. Presidenta, aclara que se dedica a la educación y defiende el aragonés como parte de nuestra cultura, pero el título de la moción "La declaración del municipio de Broto como zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa", considera que no se ajusta a la

realidad actual porque hoy por hoy no hay ningún abuelo que te dijera que aquí se hablaba aragonés.

Tampoco le gusta la unificación del aragonés, ya que en cada valle se habla de forma distinta, en Bielsa el belsetán, en Chistau el chistabín, en Hecho el cheso...

Se quería informar más a fondo sobre el asunto, pero no ha podido.

D. José Ramón Ceresuela Enguita, contesta que por eso la moción se denomina histórica y respecto a la segunda cuestión que en el ayuntamiento de Almudevar se aprobó la moción y desde hace mucho tiempo que no se habla.

D. Joaquín Vidal Aguila, muestra su conformidad con la propuesta siempre que sirva para conseguir subvenciones y no cause un perjuicio para los vecinos.

D. Fernando Felices Duaso, muestra su recelo a la moción, aunque muestra su conformidad a la explicación dada por el portavoz de la CHA.

D^a. Montserrat Angulo Navarro, se muestra a favor de la propuesta y recuerda que en base al artículo 6 de la referida Ley, que otorga al Gobierno de Aragón la potestad de declarar las zonas y municipios a que se refiere el artículo 5, previa audiencia de los ayuntamientos afectados.

D. José Ramón Ceresuela Enguita, añade que se trata de que se manifiesten inicialmente los municipios interesados y sea la Comunidad Autónoma la que los declare, que sea de abajo hacia arriba.

El Pleno procede a la votación por los señores Concejales, encontrándose presentes seis de los siete concejales que legalmente lo conforman, por cuatro votos a favor; dos de la Chunta Aragonesista correspondientes a D. José Ramón Ceresuela Enguita y D^a. Elena María López Villacampa y dos del Partido Socialista Obrero Español correspondientes a D^a. Carmen Muro Gracia y D^a. Montserrat Angulo Navarro, un voto en contra del Partido Aragonés correspondiente a D. Fernando Felices Duaso, y una abstención del Partido Socialista Obrero Español correspondiente a D. Joaquín Vidal Águila, es adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Broto solicita al Gobierno de Aragón que declare a nuestro municipio como zona de utilización histórica predominante de la lengua aragonesa propia de las áreas pirenaica y prepirenaica (aragonés).

DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CHA, SOBRE EL APOYO AL MODELO DE ORGANIZACIÓN COMARCAL

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al concejal D. José Ramón Ceresuela Enguita, para que presente la propuesta sobre el apoyo al modelo de organización Comarcal, de su grupo político, y que a continuación pasa a leer.

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CHUNTA ARAGONESISTA (CHA) SOBRE APOYO AL MODELO DE ORGANIZACIÓN COMARCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las especiales características del territorio aragonés, marcado por la dispersión y la despoblación, hacen que la correcta prestación de servicios a todos los aragoneses en igualdad de

condiciones sea muy complicada. Para intentar corregir los desequilibrios y, como objetivo final, mejorar la calidad de vida de todos los aragoneses, se creó con el consenso de todas las fuerzas políticas una nueva organización territorial que fue la comarca.

La Constitución española reconoce a las Comunidades Autónomas la competencia para determinar en su territorio la organización de las entidades locales, y el Estatuto de Autonomía de Aragón ya contemplaba a la comarca como entidad local.

Entre diciembre de 2000 y marzo de 2003, se aprobaron las leyes de creación de 32 comarcas, y se traspasaron servicios correspondientes a algunas de las competencias comarcales previstas en la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, y desarrolladas posteriormente por la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización. Para garantizar la colaboración entre las administraciones, por Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se creó el Consejo de Cooperación Comarcal.

Después de estos años, las comarcas han demostrado que son el medio más adecuado para completar las carencias municipales y elevar la calidad de vida de sus habitantes, por una serie de potenciales virtudes, como son su funcionalidad, su adaptación al territorio, su cercanía y su idoneidad para la organización de muchos servicios.

La financiación de las comarcas se sustenta en ingresos procedentes de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que cualquier reducción en las cantidades destinadas a las mismas conllevaría una merma de los servicios que prestan a sus ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Chunta Aragonesista (CHA) en esta Corporación, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento/Comarca de, consciente de la importancia de las comarcas para la prestación de servicios en los municipios aragoneses, acuerda:

1.-Mostrar su apoyo al modelo de organización comarcal, como garante de la prestación de servicios a todos los aragoneses en la mayor igualdad posible de condiciones.

2.-Instar al Gobierno de Aragón a garantizar la financiación suficiente a las comarcas para su correcto funcionamiento y consiguiente prestación de servicios de calidad a sus habitantes, y a llevar a cabo un proceso participativo de evaluación del funcionamiento del modelo comarcal.

3.-Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Aragón y a todos los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón.

En Broto, a 15 de marzo de 2.016

Fdo. José Ramón Ceresuela Enguita, Portavoz del Grupo de CHA"

D. Joaquin Vidal Aguila, recuerda que para él funcionaba mejor cuando era Mancomunidad.

D. Fernando Felices Duaso, muestra su conformidad con el actual funcionamiento de los servicios que presta la Comarca, tales como la limpieza de la nieve, la recogida de residuos sólidos urbanos, ...

La Sra. Alcaldesa, recuerda que la Mancomunidad ya nos prestaba todos los servicios, tales como el de Protección Civil, Servicios Sociales, Educación de Adultos, y la recogida de residuos sólidos urbanos, ... Pero con la Comarca, los Servicios Sociales se han mejorado notablemente.

El Pleno del Ayuntamiento, tras el correspondiente debate procede a la votación por los señores Concejales; encontrándose presentes seis de los siete concejales que legalmente lo conforman, por seis votos a favor, tres del Partido Socialista Obrero Español correspondientes a D^a. Carmen Muro Gracia, D^a. Montserrat Angulo Navarro y D. Joaquín Vidal Águila, dos de la Chunta Aragonesista correspondientes a D. José Ramón Ceresuela Enguita y D^a. Elena María López Villacampa y un voto del Partido Aragonés correspondiente a D. Fernando Felices Duaso, ningún voto en contra y ninguna abstención, son adoptados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Mostrar su apoyo al modelo de organización comarcal, como garante de la prestación de servicios a todos los aragoneses en la mayor igualdad posible de condiciones.

SEGUNDO.-Instar al Gobierno de Aragón a garantizar la financiación suficiente a las comarcas para su correcto funcionamiento y consiguiente prestación de servicios de calidad a sus habitantes, y a llevar a cabo un proceso participativo de evaluación del funcionamiento del modelo comarcal.

TERCERO.-Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Aragón y a todos los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón.

UNDÉCIMO.- SOLICITUD DEL CAMPING DE OTO SL, PARA INSTALACIÓN DE DOS CARTELES DE "ÁREA DE PERNOCTA DE BAJO COSTE PARA AUTOCARAVANAS" EN BROTO.

Por la Sra. Alcaldesa se da traslado a los Sres. Concejales de la solicitud realizada por Camping Oto S.L., relativa a la instalación de dos carteles informativos en los parkings de Broto, uno en el de " La Casilla" y otro en el de "Arazas" para indicar la existencia de un área de pernocta de bajo coste para autocaravanas en el camping de Oto.

Desde la asociación de campings les sugirieron, que para acabar con esta problemática se crearan estas áreas de pernocta de bajo coste.

A continuación pasa a leer el informe emitido por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico municipal de fecha 17 de marzo de 2.016, evacuado al respecto y que concluye lo siguiente:

"No se aprecia inconveniente para la autorización por parte del Ayuntamiento de la colocación de los carteles solicitados aunque previamente deberá aportarse la siguiente documentación:

- 1. Se aportará un croquis de los carteles con indicación del texto y de los símbolos que contengan.*
- 2. Se aportará un plano fotografías indicativas del emplazamiento de los carteles. El cartel del aparcamiento de La Casilla deberá situarse la menos a tres metros de la carretera N-260a y*

dentro de la zona urbana cumpliendo el artículo 88. Prohibición del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras."

El Pleno del Ayuntamiento, tras el correspondiente debate procede a la votación por los señores Concejales; encontrándose presentes seis de los siete concejales que legalmente lo conforman, por seis votos a favor, tres del Partido Socialista Obrero Español correspondientes a D^a. Carmen Muro Gracia, D^a. Montserrat Angulo Navarro y D. Joaquín Vidal Águila, dos de la Chunta Aragonesista correspondientes a D. José Ramón Ceresuela Enguita y D^a. Elena María López Villacampa y un voto del Partido Aragonés correspondiente a D. Fernando Felices Duaso, ningún voto en contra y ninguna abstención, es adoptado el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Informar favorablemente la instalación de dos carteles informativos en los parkings de Broto, uno en el de "La Casilla" y otro en el de "Arazas" para indicar la existencia de un área de pernocta de bajo coste para autocaravanas en el camping de Oto. Siempre y cuando se dé cumplimiento a lo preceptuado en el informe emitido por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico municipal de fecha 17 de marzo de 2.016.

DUODECIMO.- APROBACIÓN CENSOS Y CUENTAS DE RECAUDACIÓN DEL IBI, IAE E IVTM.

Por la Presidencia se muestra la documentación remitida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a la gestión de los impuestos que a continuación se indican:

Cuentas de recaudación en periodo voluntario correspondientes de valores recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas municipales año 2.015, valores-recibo y valores-liquidaciones y cuentas de recaudación del año 2.015, del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana y Rústica.

El Pleno del Ayuntamiento encontrándose presentes seis de los siete concejales que lo forman, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Que las cuentas de recaudación en periodo voluntario correspondientes de valores recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas municipales año 2.015, valores-recibo y valores-liquidaciones y cuentas de recaudación del año 2.015, del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana y Rústica, son encontradas conformes y aprobadas.

DECIMOTERCERO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Fuente de Buesa.

D. Fernando Felices Duaso, solicita que se arregle la fuente de Buesa.

Contadores de agua.

D. José Ramón Ceresuela Enguita, pregunta si hay alguna novedad respecto de la instalación de los contadores de agua en el término municipal.

La Sra. Alcaldesa contesta que se está trabajando en la elaboración de la correspondiente ordenanza para su instalación.

Plataforma ciudadana PRO-HOSTITAL de Jaca.

D. José Ramón Ceresuela Enguita, informa que estuvo en la charla que se realizó, por la Plataforma ciudadana PRO-HOSPITAL de Jaca, y comentaron la posibilidad de que se sumara el Ayuntamiento de Broto con la iniciativa. Por lo que presenta la propuesta "Manifiesto Plataforma ciudadana PRO-HOSPITAL de Jaca", solicitando su apoyo.

Internet.

D. José Ramón Ceresuela Enguita, manifiesta su queja por la caída del servicio de internet en épocas de máxima afluencia turística, como la próxima Semana Santa y pregunta si se ha realizado alguna queja formal a Telefónica.

La Sra. Alcaldesa contesta que desgraciadamente solemos hacerlas, pero que si no esta hecha, se hará.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día arriba indicado, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario Acctal. Doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa

El Secretario